



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-528/14

Sucre, 30 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa de fecha 24 de junio de 2014, la presidenta de la Comisión Sra. Norma Rojas Salazar G. instruyo la elaboración del Informe correspondiente, para la realización del **DIALOGO Y PERSPECTIVAS SOBRE EL PACTO FISCAL EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS.**

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13. De la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipal los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Artículo 1.- Autorizar a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, la organización y realización del **Dialogo y Perspectivas Sobre el Pacto Fiscal en Entidades Territoriales Autónomas**, dirigida a profesionales de las distintas instituciones públicas, Asesores del Honorable Concejo Municipal, estudiantes de la Carrera de Gestión Pública y Representantes de Organizaciones Sociales.

Artículo 2.- El desarrollo del **Dialogo y Perspectivas Sobre el Pacto Fiscal en Entidades Territoriales Autónomas** se regirá de acuerdo al siguiente programa y perfil adjunto.

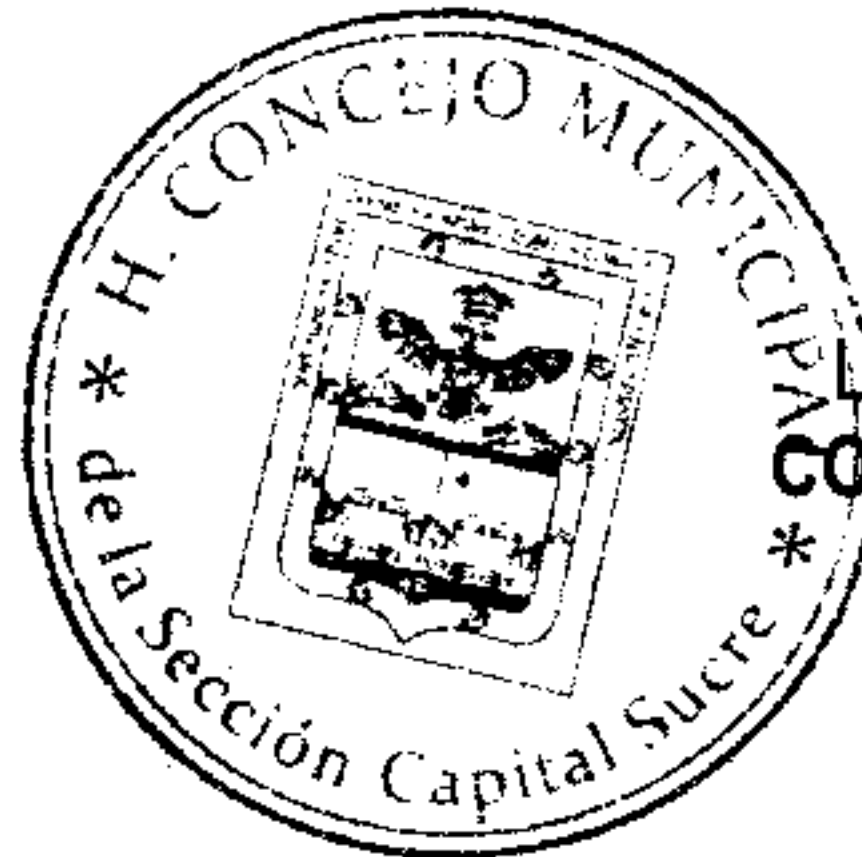
PROGRAMA:

- 1) **Fecha:** 9 de Julio de 2014
- 2) **Hrs:** 14:30 a 18:30
- 3) **Lugar:** Paraninfo Universitario.
- 4) **Expositor:** Dr. Germán Gutiérrez Gantier.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berríos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.